



CUT 35567-2016

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 022-2016-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 29 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo, por el artículo 58° del mismo cuerpo legal concordante el artículo 87°, inciso 87.1 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, se dispone que el permiso de agua en épocas de superávit, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, y por ende, otorga a su titular el uso de agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas del año. Tratándose de uso de agua de tipo agrario, será destinado exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, habiéndose identificado en el Valle Jequetepeque que las comisiones de usuarios y/o regantes, hacen efectivo este tipo de derecho de uso de agua durante todo el año y de acuerdo a la evaluación de los aportes de ingreso de agua al Embalse Gallito Ciego, los mismos que se encuentran por debajo de lo normal y en previsión de no generar demanda adicional a la que se tiene que atender.

Por los fundamentos expuestos y de acuerdo a la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- POSTEGAR la atención de los expedientes administrativos por Permiso de Uso de Agua para épocas de superávit hídrico, recepcionados por ventanilla única de la Administración Local de Agua Jequetepeque a partir del 01 de marzo del presente año hasta cuando se presente el superávit hídrico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua – ANA (vía correo electrónico).

Regístrese y Comuníquese

Ing. **FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES**
Administrador Local de Agua Jequetepeque